DECRETO ALCALDICIO
CIERRA SUMARIO ADMINISTRATIVO
Y APRUEBA VISTA FISCAL

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- La Ley 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N°18.883, en sus artículos 118 y siguientes, respecto de la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales.
- El Artículo 114 y siguientes de la Ley 18.834 que contempla la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos;
- La Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos personales;
- La Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura;
- La Ley N°21.131 que establece el pago a treinta días.
- La Vista Fiscal evacuada por el Fiscal don Luis Octavio Aguilera Ríos.

CONSIDERANDO:

- Que, a través del Decreto Alcaldicio N°1.434 de fecha 26 de mayo de 2025, se instruye Sumario Administrativo destinado a esclarecer los hechos informados respecto del retardo en el pago de las Facturas Electrónica [redacted] emitidas por la Empresa Redmed.
- Que, durante la investigación se pudo acreditar por parte del Fiscal que ambas facturas fueron pagadas fuera del plazo legal.
- Que, el retardo en el pago es consecuencia de diversos factores, tales como la falta de recursos, la existencia de una deuda, obligaciones financieras pendientes, dificultades operativas en la implementación de la plataforma de Intranet.
- Que, en el transcurso de la investigación no se tuvieron por acreditados los hechos constitutivos de cargo respecto de los funcionarios investigados, quienes intervienen en el procedimiento de pago, no pudiendo acreditarse negligencia u omisión que permita a formulación de algún tipo de cargos, ni se puede configurar algún tipo de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 118 de la Ley 18.883.
- Que, el Fiscal pudo identificar deficiencias institucionales, las que están vinculadas con la falta de un procedimiento establecido y formal para la gestión de las facturas y otros documentos de cobro, especialmente en la falta de trazabilidad, ausencia de alertas respecto de las fechas de vencimiento, mayoría de instrucciones se realizan de manera verbal, por lo mismo existen problemas en la coordinación y estos deben abordarse, sin embargo, ellos n

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/3LVNvEaWHvBajrw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

configurar algún tipo de responsabilidad administrativa en los términos del artículo 118 de la Ley 18.883.

- Que, en consideración a los antecedentes recopilados en el transcurso de la investigación, se sugiere el sobreseimiento del presente Sumario Administrativo, por no existir antecedentes suficientes que permitan formular cargos o establecer la responsabilidad administrativas individuales de los funcionarios investigados.

DECRETO:

APRUÉBASE la Vista Fiscal evacuada por el Fiscal Luis Octavio Aguilera Ríos.

SOBRESÉESE la presente investigación administrativa por no haberse acreditado la existencia de responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

DISPÓNGASE, si la autoridad lo estima pertinente, la adopción de medidas destinadas a establecer medidas de control interna respecto de la tramitación y pago de facturas por parte del Servicio de Salud Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/3LVNvEaWHvBajrw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.